

Resolución de Rectoría No. 540-2025

Notificación enviada por la **Rectoría**

En referencia a: Resolución de Rectoría N° RR-538-2025

Tipo Oficio: Original

Asunto: RR-540-2025 Ampliación a Resolución de Rectoría RR-538-2025.

Partes notificadas:

Al señor, Ricardo Coy Herrera, Vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, al correo: rcoy@itcr.ac.cr

Al señor, José Luis León Salazar, Vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, al correo: jlleon@itcr.ac.cr

A la señora, Silvia Watson Araya, Vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, al correo: swatson@itcr.ac.cr

A la señora, Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al correo: cdelgado@itcr.ac.cr

Al Dr. Oscar López Villegas, Director Campus Tecnológico Local San Carlos, al correo: olopez@itcr.ac.cr

Al Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director Campus Tecnológico Local San José, al correo: rbonilla@itcr.ac.cr

Al Ing. Luis Diego Noguera Mena, Director Centro Académico Limón, al correo: lnoguera@itcr.ac.cr

Al Ing. Rogelio González Quirós, MAP., Director Centro Académico Alajuela, al correo: rojo@itcr.ac.cr

A la Srta. Francini Mora Chacón, Presidenta de la FEITEC, al correo feitec@itcr.ac.cr

Al Br. José Francisco Fonseca Morales, Coordinador de la Unidad de Seguridad de Vigilancia (USEVI), al correo jfonseca@itcr.ac.cr y usevi@itcr.ac.cr

A la señora, Sofía Brenes Meza, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, al correo: talentohumano@itcr.ac.cr

Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, Directora del Departamento de Aprovisionamiento, al correo: ebonilla@itcr.ac.cr

MBA. Damaris Cordero Castillo, Directora Ejecutiva de la Fundación Tecnológica de Costa Rica, al correo: dcordero@itcr.ac.cr

Lcda. Carolina Gómez Montoya, Ejecutiva Institucional, Colegio Científico Costarricense, Sede Cartago, al correo: cagomez@itcr.ac.cr

Ing. Marcela María Chaves Álvarez, Ejecutiva Institucional, Colegio Científico Costarricense sede San Carlos, al correo: mchaves@itcr.ac.cr

MSc. Maritza Gómez Cerdas, Directora, Taller Infantil Psicopedagógico del Tecnológico de Costa Rica, al correo: atiptec@itcr.ac.cr

MAE. Gonzalo Delgado Leandro, Presidente de la Asociación Solidarista de los Empleados del Tecnológico de Costa Rica (ASETEC), al correo: asetec@itcr.ac.cr

A la Comunidad Institucional a los correos comunidadestudiantec@itcr.ac.cr, comunidadtec@itcr.ac.cr, todos@itcr.ac.cr

RESOLUCION DE RECTORIA RR-540-2025

En la Rectoría del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la hora y fecha que se consigna en la firma digital que suscribe la presente resolución, la suscrita, Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., en mi condición de Rectora del Instituto Tecnológico de Costa, en estricto acatamiento de los principios de legalidad, debido proceso y buena fe administrativa, dispongo:

Resultando que:

- Primero.** Se emitió la resolución RR-538-2025 con fecha del 15 de noviembre del 2025, para la atención de la emergencia ante la recepción de un correo electrónico con explícita amenaza de un ataque armado y que el domingo 16 de noviembre se recibió un segundo correo electrónico que fue entregado a las autoridades correspondientes.
- Segundo.** Se mantiene activa la Comisión de Emergencias Institucional con el fin de evaluar diariamente los diferentes escenarios de acción y disponer las medidas cautelares y preventivas procedentes. Actualmente se continúa analizando y fortaleciendo las medidas de regreso a la presencialidad, así como los protocolos de seguridad que desde el viernes 14 de noviembre se vienen implementando para cada campus y centros académicos.
- Tercero.** Se cuenta con protocolos de seguridad debidamente aprobados, los cuales fueron activados de forma oportuna y exitosa desde el viernes 14 de noviembre de 2025. Estos protocolos cumplen con estándares internacionales y se encuentran adaptados integralmente a la realidad institucional, con un enfoque orientado a la prevención de situaciones de riesgo.
- Cuarto.** La Comisión de Emergencias Institucional continúa informando oportunamente el protocolo de regreso gradual a la presencialidad. El regreso paulatino responde a las revisiones y análisis realizados desde cada Campus y Centro.
- Quinto.** En este contexto, debe considerarse que el Instituto Tecnológico de Costa Rica, conforme con su autonomía universitaria otorgada por el artículo 84 de la Constitución Política, tiene la facultad de emitir las disposiciones

relacionadas con su régimen interior de trabajo, organización de los servicios y la potestad de adoptar medidas extraordinarias para la salvaguarda del orden público interno, asegurar la continuidad de los compromisos del TEC a nivel nacional e internacional y el bienestar de la comunidad institucional.

Considerando que:

- I. El artículo 21 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece que *"la vida humana es inviolable"*, constituyendo el derecho a la vida el bien jurídico de mayor jerarquía en el ordenamiento jurídico nacional.
- II. El artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que *"todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad ya la seguridad de su persona"*, lo cual reafirma la naturaleza fundamental e inalienable de este derecho.
- III. La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre establece, en su artículo 1, que *"todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad ya la integridad de su persona"*, imponiendo al Estado ya sus instituciones el deber de una tutela efectiva.
- IV. La Convención Americana sobre Derechos Humanos establece, en su artículo 5 que *"Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral"*.
- V. La tutela del derecho a la vida e integridad física de las personas es una obligación prioritaria que trasciende el ámbito constitucional y se plasma en los deberes de la Administración Universitaria. En este sentido, el artículo 26 del Estatuto Orgánico dispone, como funciones de la Rectoría:
 - a. *Planear, dirigir y evaluar la ejecución de las labores del Instituto, de acuerdo con las políticas institucionales.*
 - b. *Ejercer la representación judicial y extrajudicial del Instituto.*
 - i. *Velar por los intereses y buen desempeño de las dependencias del Instituto y procurar su armonía.*

- VI. Que, en consonancia con este deber estatutario, las Políticas Generales del ITCR para el periodo 2022-2026 establecieron, en el eje temático ambiente, salud y seguridad, lo siguiente:

"Política 8: Se fomentará que todo el quehacer institucional se desarrolle adoptando las mejores prácticas para promover la salud integral, la seguridad en el trabajo y la sostenibilidad ambiental que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas funcionarias, estudiantes, proveedoras y visitantes."

- VII. Nuestra institución, reafirma su compromiso con su Modelo Académico que lo distinga por la excelencia, la pertinencia social, la igualdad de oportunidades y el liderazgo tecnológico en los campos de su quehacer, en favor de una sociedad costarricense soberana, solidaria, justa, democrática e igualitaria, el cual dispone.:

"1.2. UN PERMANENTE COMPROMISO CON EL PRINCIPAL RECURSO DE LA NACIÓN, LAS PERSONAS, PARA LO CUAL: a. El Instituto Tecnológico de Costa Rica reconoce que la mayor riqueza de un país son las personas y por ello considera fundamental generar capacidades y oportunidades para ellas."

- VIII. El artículo 13, inciso 4, del Reglamento de Teletrabajo del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente:

"Artículo 13 (...) 4. Teletrabajo Colectivo: El Rector, podrá conceder teletrabajo, incluyendo teletrabajo en territorio extranjero, mediante resolución debidamente razonada, a un grupo de personas, unidad o departamento completo, por los días de la semana que se estimen necesarios, sin que medien los requisitos expresados en este reglamento, cuando a su juicio exista una situación especial que lo amerite"

- IX. Sobre los servicios tercerizados que se brindan en los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, la Ley General de Contratación Pública en su numeral 105 establece la posibilidad de suspensión por razones de fuerza mayor o caso fortuito:
- X. Existe la obligación legal de tutelar el bien jurídico superior de la vida e integridad física de las personas en situaciones de riesgo inminente, incluso mediante la restricción temporal de actividades. La amenaza de ataque armado, que motivó la resolución anterior, constituye una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito. Las medidas de extensión temporal de la virtualidad para algunos grupos

y el regreso paulatino responden a la necesidad de garantizar la seguridad de la comunidad institucional y la sociedad civil.

- XI. El retorno gradual de las actividades presenciales, con la aplicación de protocolos de seguridad reforzados, es una medida prudente y razonable, en el marco de la potestad medidas de la Rectoría de adoptar extraordinarias para la salvaguarda del orden público interno y el bienestar de la comunidad institucional permitiendo retomar paulatinamente el quehacer institucional.

Por tanto:

Con fundamento en lo expuesto, y en ampliación a la Resolución de Rectoría N° RR-538-2025, esta Rectoría resuelve:

1. Las personas funcionarias con puestos **no teletrabajables volverán** a sus funciones presenciales **a partir del jueves 20 de noviembre**. Para ingresar a las instalaciones deberán presentar su carné institucional y su identificación personal. No será necesario solicitar visto bueno de la Rectoría.
2. Las personas funcionarias con puestos **teletrabajables** se mantendrán de manera virtual **hasta el domingo 23 de noviembre, inclusive**. No se debe realizar la solicitud de teletrabajo en el sistema de forma individual, en virtud de que la resolución constituye el acto administrativo que autoriza y ordena la modalidad colectiva.
3. Se mantienen de forma virtual las actividades docentes hasta el domingo 23 de noviembre de 2025, inclusive. Para ello, la Vicerrectoría de Docencia emitirá la resolución correspondiente.
4. Se retoman **los servicios tercerizados** a partir del jueves 20 de noviembre conforme a lo indicado por cada Dirección de Campus y Centro Académico, la Vicerrectoría de Administración, Servicios Generales y la Oficina de Ingeniería. Para el ingreso a los campus y centros, toda persona deberá portar su debida identificación y el uniforme completo, según corresponda.
5. A partir del jueves 20 de noviembre **se reactivarán las giras**. Se dará prioridad a aquellas actividades previamente planificadas y que cuenten con la boleta de autorización correspondiente. Asimismo, deberán contar con el visto bueno de la vicerrectoría respectiva.

6. Las actividades en Casa Cultural Amón y Casa de la Ciudad se retomarán a partir del lunes 24 de noviembre.
7. A partir del lunes 24 de noviembre se retomarán las actividades presenciales relacionadas con los convenios de acceso y uso de instalaciones, tales como los Colegios Científicos, la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC), el Taller Infantil Psicopedagógico del Tecnológico (TIPTEC), la Asociación Solidarista de los Empleados del Tecnológico de Costa Rica (ASETEC), entre otros.
8. Instruir a las señoras vicerrectoras, señores vicerrectores, direcciones de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, así como a todas las direcciones académicas, administrativas y coordinaciones de la institución a velar por la atención oportuna de esta resolución que permita resguardar la seguridad de nuestra comunidad.
9. Contra la presente resolución cabe el recurso de reposición o la gestión de adición o aclaración, el cual deberá ser presentado ante esta Rectoría en el plazo de 5 días hábiles a partir de la presente comunicación.

Comuníquese,

Al señor, Ricardo Coy Herrera, Vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, al correo: rcoy@itcr.ac.cr

Al señor, José Luis León Salazar, Vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, al correo: jlleon@itcr.ac.cr

A la señora, Silvia Watson Araya, Vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, al correo: swatson@itcr.ac.cr

A la señora, Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al correo: cdelgado@itcr.ac.cr

Al Dr. Oscar López Villegas, Director Campus Tecnológico Local San Carlos, al correo: olopez@itcr.ac.cr

Al Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director Campus Tecnológico Local San José, al correo: rbonilla@itcr.ac.cr

Al Ing. Luis Diego Noguera Mena, Director Centro Académico Limón, al correo: lnoguera@itcr.ac.cr

Al Ing. Rogelio González Quirós, MAP., Director Centro Académico Alajuela, al correo: rojo@itcr.ac.cr

A la Srta. Francini Mora Chacón, Presidenta de la FEITEC, al correo feitec@itcr.ac.cr

Al Br. José Francisco Fonseca Morales, Coordinador de la Unidad de Seguridad de Vigilancia (USEVI), al correo jfonseca@itcr.ac.cr y usevi@itcr.ac.cr

A la señora, Sofía Brenes Meza, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, al correo: talentohumano@itcr.ac.cr

Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, Directora del Departamento de Aprovisionamiento, al correo: ebonilla@itcr.ac.cr

MBA. Damaris Cordero Castillo, Directora Ejecutiva de la Fundación Tecnológica de Costa Rica, al correo: dcordero@itcr.ac.cr

Lcda. Carolina Gómez Montoya, Ejecutiva Institucional, Colegio Científico Costarricense, Sede Cartago, al correo: cagomez@itcr.ac.cr

Ing. Marcela María Chaves Álvarez, Ejecutiva Institucional, Colegio Científico Costarricense sede San Carlos, al correo: mchaves@itcr.ac.cr

MSc. Maritza Gómez Cerdas, Directora, Taller Infantil Psicopedagógico del Tecnológico de Costa Rica, al correo: atiptec@itcr.ac.cr

MAE. Gonzalo Delgado Leandro, Presidente de la Asociación Solidarista de los Empleados del Tecnológico de Costa Rica (ASETEC), al correo: asetec@itcr.ac.cr

A la Comunidad Institucional a los correos comunidadestudiantec@itcr.ac.cr,
comunidadtec@itcr.ac.cr, todos@itcr.ac.cr

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora
Instituto Tecnológico de Costa Rica